



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El suscrito, **Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez**, Coordinador General del Organismo, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 21 y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicito la **contratación relativa para la elaboración de un levantamiento topográfico, correspondiente al inmueble con superficie de 480,655.32 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 8830 del Fraccionamiento Las Quintas en Ciudad Juárez Chihuahua; se anexa copia simple del Acuerdo de Destino otorgado a favor del Organismo por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) para acreditar la posesión y disponibilidad del inmueble a partir del diecinueve de septiembre del dos mil catorce**, la contratación es requerida mediante oficio número PIC/CG/063/2018 de fecha trece de marzo del dos mil dieciocho, siendo el procedimiento licitatorio, Adjudicación Directa, conforme lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, manifiesto:

Que me responsabilizo de la correcta administración de los recursos destinados para la elaboración de un levantamiento topográfico, **correspondiente al inmueble con superficie de 480,655.32 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 8830 del Fraccionamiento Las Quintas en Ciudad Juárez Chihuahua; se anexa copia simple del Acuerdo de Destino otorgado a favor del Organismo por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) para acreditar la posesión y disponibilidad del inmueble a partir del diecinueve de septiembre del dos mil catorce**; su ejercicio oportuno y eficiente; la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo como consecuencia a la adjudicación directa; la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; el texto legal invocado, resulta idóneo para el caso concreto; el contratista cumple con los criterios de calidad, economía, eficacia, eficiencia, honradez y oportunidad establecidos; y, no se actualizan los supuestos del artículo 43 de la ley para la materia.

Se firma para los efectos legales a lugar en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días de marzo del dos mil dieciocho.

Atentamente,

**Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.**  
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense



PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE

Chihuahua, Chih., a 28 de Marzo de 2018

**M.B.A. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ**  
COORDINADOR DE PROMOTORA DE  
LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.  
**Presente.-**

Adjunto al presente envío dictamen, emitido en este Comité en sesión celebrada el día de hoy, para contratar lo siguiente:

1. Dictamen No. 028/18, de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, los servicios relacionados con la obra pública para efectos de llevar a cabo un levantamiento topográfico, correspondiente al inmueble con superficie de 480,655.32 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 8830 del Fraccionamiento Las Quintas en Ciudad Juárez Chihuahua.

Esto en atención a su oficio No. PICH/CG/063/2018 de fecha 13 de marzo de 2018 y recibido el día 23 de marzo de 2018.

Sin más por el momento, quedo de Usted, como su más atento y seguro servidor, no sin antes enviar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO**  
**DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO**  
**Y SUS ORGANISMOS**



**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO  
DE OBRA PÚBLICA



c.c.p. Dra. Norma Ramírez Baca, Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas  
Archivo  
Minutario  
PET/clpq

Calle Joaquín Terrazas No. 300  
Col. Santa Rosa C.P. 31050  
Chihuahua, Chih.  
Tel. (614) 439-78-78

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
y "2018", Año de la Familia y los Valores"

**DICTAMEN No. 028/18**

Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un levantamiento topográfico, correspondiente al inmueble con superficie de 480,655.32 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 8830 del Fraccionamiento Las Quintas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 480,655.32 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA VICENTE GUERRERO NÚMERO 8830 DEL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018, con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de mérito, analizó la procedencia de utilizar el procedimiento de **adjudicación directa**, sometido a la consideración de este Comité por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez en su carácter de Coordinador de Promotora de la Industria Chihuahuense, para llevar a cabo el contrato de Servicios Profesionales relacionados con la obra pública arriba descrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Mediante **Oficio No. PIC/CG/063/2018**, de fecha 13 de marzo del 2018 y recibido en este Comité el 23 de marzo del 2018, el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicitó a este Comité la dictaminación correspondiente para que el Organismo que representa, contrate mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, la contratación de Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un levantamiento topográfico, correspondiente al inmueble con superficie de 480,655.32 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 8830 del Fraccionamiento Las Quintas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Asimismo, señaló que el monto estimado de la inversión, es por la cantidad de **\$54,500.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será cubierta con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PIC/UA/18/2018**, de fecha 07 de marzo del 2018, por la cantidad de **\$54,500.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, emitido por la Unidad de Administración de Promotora de la Industria Chihuahuense.

**EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

El presente asunto se constituye por lo establecido en los Artículos 4 Fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe que se Ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en el Artículo Trigésimo Noveno Fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

**DICTAMEN No. 028/18**

Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un levantamiento topográfico, correspondiente al inmueble con superficie de 480,655.32 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 8830 del Fraccionamiento Las Quintas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Discutida y analizada que fue la Solicitud de Mérito y con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los Artículos 39 Fracción IV y 71 del Reglamento de la ley citada anteriormente.

**D I C T A M E N**

- I. Es procedente la solicitud presentada por **Promotora de la Industria Chihuahuense**, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los Servicios que anteceden, utilice el procedimiento de **adjudicación directa**, cuidando contratar con la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.
- II. Para efectos de lo establecido en este Dictamen, deberá estarse a lo previsto en los Artículos 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 21 del Reglamento de la Ley en cita.
- III. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.
- IV. La convocante turnará al siguiente día de su formalización, copia del contrato que se derive del presente dictamen al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos y de informar de la conclusión de los servicios de mérito.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, a los 28 días del mes de marzo del año 2018.

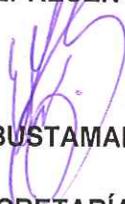
**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**  
**EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**

  
**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES**

**DICTAMEN No. 028/18**

Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un levantamiento topográfico, correspondiente al inmueble con superficie de 480,655.32 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 8830 del Fraccionamiento Las Quintas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
REPRESENTANTE**



**LIC. EBER BUSTAMANTE SAAVEDRA**

**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA  
REPRESENTANTE**



**ING. EUSEBIO OGAZ GUEVARA**

**POR LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE  
CONVOCANTE**



**ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACON**



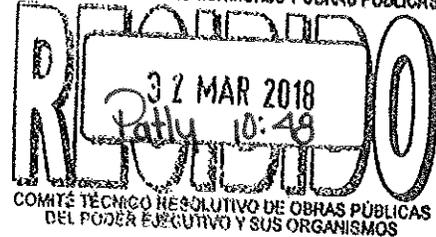
**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Oficio número PIC/CG/063/2018.

Chihuahua, Chih., a 13 de marzo del 2018.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



**Lic. Pedro Escobedo Torres**  
Presidente del Comité Técnico Resolutivo  
de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos.  
Presente. -

Por medio del presente, conforme lo establecido en los artículos 4 numeral III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los artículos 70, 71, 73 y 75 del Reglamento para la materia, acudo a solicitar:

Se sirva dictaminar la contratación en la modalidad de adjudicación directa sobre los trabajos que a continuación se detallan, lo cual, se hace en los siguientes términos:

I.- Descripción genérica de los servicios relacionados con la obra pública que se pretende contratar:

Se requieren los servicios relacionados con obra pública para efectos de llevar a cabo un levantamiento topográfico, correspondiente al inmueble con superficie de 480,655.32 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 8830 del Fraccionamiento Las Quintas en Ciudad Juárez Chihuahua; se anexa copia simple del Acuerdo de Destino otorgado a favor del Organismo por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) para acreditar la posesión y disponibilidad del inmueble a partir del diecinueve de septiembre del dos mil catorce.

II.- Monto estimado de los servicios relacionados con la obra pública que se pretende contratar:

El monto del contrato será la cantidad de **\$54,500.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

III.- Análisis de las Propuestas Técnicas, Económicas y demás elementos que lo integren:

En el presente asunto no aplica, pues se pretende contratar en la modalidad de adjudicación directa.

IV.- La información resumida del asunto que se propone para ser analizada, es la siguiente:

Se propone adjudicar directamente el contrato de servicios relacionados con obra pública, consistente en el levantamiento topográfico, correspondiente al inmueble con superficie de 480,655.32 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 8830 del



**PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE**

"2018, Año del Centenario del Nacimiento de José Fuentes Mares" y "2018, Año de la Familia y los Valores"  
William Shakespeare No. 163 C.P. 31136, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., México  
Tel. +52 (614) 442 3360 Fax +52 (614) 442 3397



**Chihuahua**  
AMANECE PARA TODOS

Oficio número PIC/CG/063/2018.

Chihuahua, Chih., a 13 de marzo del 2018.

Fraccionamiento Las Quintas en Ciudad Juárez, Chihuahua, se anexa copia simple del Acuerdo de Destino otorgado a favor del Organismo el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) para acreditar la posesión y disponibilidad del inmueble a partir del diecinueve de septiembre del dos mil catorce; esto a la persona física o moral capacitada para realizar los trabajos de mérito; asimismo, reúna la solvencia moral, técnica, financiera requerida y tenga capacidad de respuesta inmediata; estos requisitos garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El monto del contrato será la cantidad **\$54,500.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el período de ejecución de los trabajos será de 10 (DIEZ) días naturales, no se requiere entregar anticipo, asimismo, los servicios relacionados con la obra pública, se llevarán a cabo con recursos propios del Organismo, conforme el oficio de suficiencia presupuestal número **PIC/UA/18/2018**.

V.- La justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación y la descripción de los motivos considerados necesarios para su aprobación:

Conforme el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el importe de ejecución de la obra a ejercer, no excede del monto previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2018.

El Organismo, conforme lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se encuentra facultado para adjudicar directamente los trabajos a la persona física o moral con la experiencia, capacidad técnica, económica y con respuesta inmediata a los servicios requeridos en trabajos similares.

El ejercicio de la excepción a licitación pública, se encuentra fundamentada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, las cuales, aseguran las mejores condiciones para el Organismo.

VI.- La documentación adjunta para efectos de acreditar el soporte del trabajo solicitado y acreditar la suficiencia presupuestal, se detalla a continuación:

1.- Oficio de Aprobación Presupuestal número **PIC/UA/18/2018** de fecha siete de marzo del dos mil dieciocho.

VII.- La mención, si el procedimiento es nacional o internacional, y si se encuentra o no cubierto por algún tratado:

No aplica al presente procedimiento de modalidad de excepción a la licitación pública.



Oficio número PIC/CG/063/2018.

Chihuahua, Chih., a 13 de marzo del 2018.

VIII.- En su caso, mencionar en el contrato si el contratista a quien se pretende adjudicar la obra, haya incurrido en atraso en el cumplimiento de las obligaciones; los casos cuando se autorizará el diferimiento de los plazos, precisando aquellos con aplicación de penalización; la indicación que el contratista no ha incurrido en atraso.

En los servicios requeridos de aprobarse la presente solicitud, se cuidará el cumplimiento en el término requerido, contratando a la persona física o moral que garantice las mejores condiciones para el Organismo.

IX.- El documento que acredite la revisión de las bases del procedimiento licitatorio por el área respectiva:

En el caso que nos ocupa, no aplica.

X.- La referencia a las inconformidades recibidas, el Comité deberá conocer los elementos para proponer medidas que eviten se suscite las deficiencias que generen inconformidades, siendo necesario precisar el acto en contra el cual, se presenta la inconformidad, las áreas involucradas, los motivos que la generaron y el sentido de la resolución:

No aplica en el presente asunto.

XI.- La indicación del estado que guardan los procedimientos para el cobro de garantías derivado de la rescisión de los contratos, el reintegro de los anticipos no amortizados y/o el cobro de garantías de vicios ocultos:

No aplica en el presente asunto.

XII.- La manifestación del servidor público que intervenga en los procedimientos de licitación, que el contratista a quien se pretende adjudicar un contrato, no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley:

Se manifiesta que el contratista con quien se pretende celebrar el contrato, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 43 de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, ante Usted, Lic. Pedro Escobedo Torres, presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Gobierno del Estado, atentamente solicito:



Oficio número PIC/CG/063/2018.

Chihuahua, Chih., a 13 de marzo del 2018.

**ÚNICO.** - Se autorice el procedimiento licitatorio de adjudicación directa de los servicios relacionados con obra pública, consistente en levantamiento topográfico, correspondiente al inmueble con una superficie de 480,655.32 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 8830 del Fraccionamiento Las Quintas en Ciudad Juárez, Chihuahua al Ing. Héctor Ariel Cervantes López.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente,  
El Coordinador.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.



**PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE**

William Shakespeare No. 163  
Complejo Industrial Chihuahua  
Chihuahua, Chih. Mex.



# TOPOGRAFIA DE PRECISION

---

ING. HECTOR A. CERVANTES LOPEZ  
Ingeniero Topógrafo Geodesta  
UACH

16 de Marzo del 2018

FABIAN SANTANA  
PROMOTORA DE INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE.  
PRESENTE.

Primeramente un cordial saludo y por medio de la presente le hago llegar a usted(es) la cotización de Servicios Topográfico para un levantamiento topográfico del Área que comprende el antiguo Galgodromo e Hipódromo de Cd Juárez, siendo una área aproximada de 46 has aprox., en Cd. Juárez, Chihuahua.

Consiste en lo siguiente:

- a).- Levantamiento general de altimetría y planimetría.
- b).- Elaboración de Curvas de Nivel con sus respective cota de elevacion
- c).- Levantamiento de guarniciones, Postes, arboles, arbustos, banquetas, mallas, cercos, vialidades internas, andadores, edificios, etc...
- d).- La entrega será en formato digital.

Los trabajos se realizaran en cuanto ustedes dispongan, con un costo de \$ 54,500.00 pesos m.n. ,más un 16 % de IVA si se requiere de su facturación y hasta el termino de la obra o ustedes dispongan, sin más por el momento y esperando una respuesta favorable quedo de usted.

c.c.p Archivo

---

CALLE FINISTERRA SUR # 2315-13, FRACC. LAS ALDABAS CD. JUAREZ CHIHUAHUA  
TEL. (656) 668-2208, CEL (044-656) 280-7149  
E-mail:cervantesfam22@yahoo.com

**"SERVICIOS CONSTRUCTIVOS"**  
**ING. CESAR HERNANDEZ CUETO**  
*Priv. Manuel Aguilar No. 4713, Fracc. Lince*  
31330 Chihuahua, Chih. Tel. 259-75-66, Cel. 614-487-0849

21 de Marzo de 2017

Ing. Luis Domínguez.  
Presente

Por este medio le presento cotización de trabajos de topografía en Av. Vicente Guerrero y Av. Bermúdez en Ex hipódromo de Cd. Juárez, Chih., terreno aproximado de 48 hectáreas, que consiste en lo siguiente:

- Levantamiento a detalle y nivelación de calles.
- Ubicación de edificios, postes, registros, banquetas, pista, parque, guarniciones, etc. (dentro del polígono existente).
- Nivelación en polígono cuadrícula 20 x 20m aproximado.
- Curvas de nivel.
- Ubicación de puntos de control (con GPS).
- Posicionamiento de coordenadas UTM (GPS de tiempo real).
- Dibujo en autocad y entrega de archivo electrónico.

El costo total es de \$112,800.00 (\$2,350.00 por hectárea) más IVA si requiere factura. Este costo incluye:

- Equipo de estación total.
- Nivel de precisión.
- GPS Trimble de tiempo real.
- Trabajos de gabinete, transportación al lugar, hospedaje y alimentación de personal.

El tiempo aproximado es de 2 semanas para realizar el trabajo. Anticipo de 50% para empezar el trabajo y el resto a la entrega del mismo.

Agradezco de antemano la atención a la presente.  
Atentamente,

ING. CESAR HERNANDEZ CUETO



# EMEC

CONSTRUCCIONES

S.A. Calle Texas No 11400  
de Col. Los Nogales  
C.V. Tel: (614) 200-36-25

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE PROYECTO	P.U.	IMPORTE
----	----------	--------	----------------------	------	---------

A	Levantamiento Topografico galgodromo Cd. Juarez			PESOS	\$ 70,500.00
a.1	Levantamiento topográfico del Área que comprende el antiguo Galgodromo e Hipódromo de Cd Juárez, con una área aproximada de 46 has aprox., en Cd. Juárez, Chihuahua.	lote	1.00	\$ 70,500.00	\$ 70,500.00
a.1.1	Levantamiento allimetria y planimetria				
a.1.2	Levantamiento de guarniciones, Postes, arboles, arbustos, banquetas, mallas, cercos, vialidades internas, andadores, edificios, etc...				
a.1.3	La entrega será en formato digital.				



# EMEC

CONSTRUCCIONES

S.A. Calle Texas No 11400  
de Col. Los Nogales  
C.V. Tel: (614) 200-36-25

A: Inge. Manuel Trevizo  
  
**PRESENTE:**

Fecha: 21 de Marzo de 2013

No.	PARTIDAS	IMPORTE
-----	----------	---------

A	Levantamiento Topografico galgodromo Cd. Juarez	\$ 70,500.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 70,500.00</b>
	<b>I.V.A.</b>	<b>\$ 11,280.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 81,780.00</b>

**CONSIDERACIONES:**

\* Se considera unicamente lo descrito

\_\_\_\_\_  
I.C. y M.A Juan Carlos Bustillos Z.



Levantamiento topográfico, correspondiente al inmueble con superficie de 480,655.32 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 8830 del Fraccionamiento Las Quintas en Ciudad Juárez Chihuahua; se anexa copia simple del Acuerdo de Destino otorgado a favor del Organismo por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) para acreditar la posesión y disponibilidad del inmueble a partir del diecinueve de septiembre del dos mil catorce.

FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018

		PRECIOS EN MONEDA NACIONAL			
CONCEPTO		UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I.-PARTIDA				NUMERO	
<b>1 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO</b>					
1.1.1	Levantamiento general de altimetría y planimetría, de guarniciones, postes, arboles, arbustos, banquetas, mallas, cercos, vialidades internas, andadores, edificios, curvas de nivel, ubicación de puntos con gps en tiempo real, posicionamiento de coordenadas utm, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada P.U.O.T.	m2	480,655.32	\$ 0.1134	\$ 54,500.06
				Subtotal	\$ 54,500.06
				IVA	\$ 8,720.01
				Total	\$ 63,220.08

TOTAL DE LA HOJA  
ACUMULADO DE ESTA HOJA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA



**ACUERDO** por el que se destina a la Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, sectorizado a la Secretaría de Economía, una fracción de terreno con superficie de 480,665.32 m<sup>2</sup>., ubicado en la calle Vicente Guerrero número 8830, Fraccionamiento Las Quintas, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

**SORAYA PÉREZ MUNGUÍA**, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

#### CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno con superficie de 480,665.32 m<sup>2</sup>., ubicado en la calle Vicente Guerrero número 8830, Fraccionamiento Las Quintas, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua; identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 08-06440-7;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública Número 85, de fecha 4 de junio de 1981, otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario Público número 155 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la que se consigna la transmisión de dominio a favor del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo los Folios Reales números 7675 al 7675/17, todos de fecha 10 de mayo de 1982, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCPF-3834-2012-T, aprobado por la otrora Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal el 16 de enero de 2012;
- III. Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2012, se destinó la superficie de 480,665.32 m<sup>2</sup>., al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, el inmueble materia de éste Acuerdo, para fines deportivos, recreativos, culturales y comunitarios;
- IV. Que por oficio Número 411.D.G.R.M./00501/13, de fecha 26 de junio de 2013, la Secretaría de Desarrollo Social, puso a disposición del INDAABIN la superficie del inmueble que nos ocupa, en virtud de ya no utilizarlo;
- V. Que la Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, sectorizado a la Secretaría de Economía, mediante oficio número SE-454/2014 de fecha 11 de agosto de 2014, manifestó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la necesidad de obtener en donación el inmueble



descrito y de no ser posible la donación, recibir en destino; en tanto se resuelve el trámite en comento; a efecto de que sea utilizado para la construcción y operación de infraestructura para la prestación de servicios públicos, así como para el desarrollo de actividades sociales, culturales, económicas y deportivas, para lo cual aportó a la documentación necesaria;

- VI. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, del Municipio de Juárez, mediante Constancia de Zonificación número DGDU/CZ-6483/2013 de fecha 1 de agosto de 2013, determinó la factibilidad del uso de suelo solicitado;
- VII. Que respecto a la solicitud de donación, éste Instituto llevará a cabo el análisis de su procedencia.
- VIII. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de éste Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal bajo el número de expediente 65/83480 y;

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, privilegiando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el Primer Considerando de éste Acuerdo al servicio de la Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, sectorizado a la Secretaría de Economía, a efecto de que sea utilizado para la construcción y operación de infraestructura para la prestación de servicios públicos, así como para el desarrollo de actividades sociales, culturales, económicas y deportivas.

**SEGUNDO.-** Si la Promotora de la Industria Chihuahuense, diere al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por éste Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por éste Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de éste Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Éste Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil catorce.

La Presidente del Instituto de Administración  
y Avalúos de Bienes Nacionales

MTRA. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

El suscrito, Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, Coordinador General del Organismo, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 21 y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicito la contratación relativa para la elaboración de un levantamiento topográfico, correspondiente al inmueble con superficie de 480,655.32 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 8830 del Fraccionamiento Las Quintas en Ciudad Juárez Chihuahua; se anexa copia simple del Acuerdo de Destino otorgado a favor del Organismo por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) para acreditar la posesión y disponibilidad del inmueble a partir del diecinueve de septiembre del dos mil catorce, la contratación es requerida mediante oficio número PIC/CG/063/2018 de fecha trece de marzo del dos mil dieciocho, siendo el procedimiento licitatorio, Adjudicación Directa, conforme lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, manifiesto:

Que me responsabilizo de la correcta administración de los recursos destinados para la elaboración de un levantamiento topográfico, correspondiente al inmueble con superficie de 480,655.32 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 8830 del Fraccionamiento Las Quintas en Ciudad Juárez Chihuahua; se anexa copia simple del Acuerdo de Destino otorgado a favor del Organismo por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) para acreditar la posesión y disponibilidad del inmueble a partir del diecinueve de septiembre del dos mil catorce; su ejercicio oportuno y eficiente; la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo como consecuencia a la adjudicación directa; la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; el texto legal invocado, resulta idóneo para el caso concreto; el contratista cumple con los criterios de calidad, economía, eficacia, eficiencia, honradez y oportunidad establecidos; y, no se actualizan los supuestos del artículo 43 de la ley para la materia.

Se firma para los efectos legales a lugar en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días de marzo del dos mil dieciocho.

Atentamente,

**Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.**  
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense

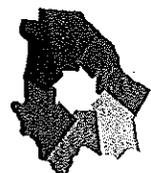


**PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE**

William Shakespeare No. 163  
Complejo Industrial Chihuahua  
Chihuahua, Chih. Mex.



**PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE**



**Chihuahua**



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. PIC/UA/18/2018

Chihuahua, Chih., a 7 de marzo de 2018

**ING. MANUEL TREVIZO CHACÓN**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA  
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Por este medio le comunico que se cuenta con suficiencia presupuestal con recursos propios para realizar el levantamiento topográfico correspondiente al inmueble identificado como ex hipódromo y galgódromo en Ciudad Juárez, Chihuahua con una superficie de 46 hectáreas.

Lo anterior por un monto estimado de \$54,500.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, a ejercerse con recursos propios de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Sin otro asunto de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE,  
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

  
C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PEREZ



PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163  
Complejo Industrial Chihuahua  
Chihuahua, Chih. Mex.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" y "2018, Año de la Familia y los Valores"

  
PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

William Shakespeare No. 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih, México.  
Tel. +52 (614) 442 3360 Fax +52 (614) 442 3397

  
**Chihuahua**  
AMANECE PARA TODOS



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. PIC/UA/18/2018

Chihuahua, Chih., a 7 de marzo de 2018

**ING. MANUEL TREVIZO CHACÓN**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA  
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Por este medio le comunico que se cuenta con suficiencia presupuestal con recursos propios para realizar el levantamiento topográfico correspondiente al inmueble identificado como ex hipódromo y galgódromo en Ciudad Juárez, Chihuahua con una superficie de 46 hectáreas.

Lo anterior por un monto estimado de \$54,500.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, a ejercerse con recursos propios de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Sin otro asunto de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE,  
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

  
C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PEREZ



PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163  
Complejo Industrial Chihuahua  
Chihuahua, Chih. Mex.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" y "2018, Año de la Familia y los Valores"

PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

William Shakespeare No. 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih, México.  
Tel. +52 (614) 442 3360 Fax +52 (614) 442 3397

  
**Chihuahua**  
AMANECE PARA TODOS